

FUENTE LEGAL:

Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009. Glosas Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. Glosa 02,

Número 19: “No obstante lo señalado en la letra d) de la glosa siguiente, hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter cultural, que determine el gobierno regional respectivo, que efectúen municipalidades, incluido el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen, o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada gobierno regional.”

Número 28: “La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades.”

MAS INFORMACIÓN:

Para mayor información puede contactar con la Unidad de Subvenciones, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle 1 Norte N° 948, Talca.

Teléfonos de contacto: 205218 y 205293.